ACTA No. 2025176006272686/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-29.25

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 043-2025

FECHA DEL ACTA:	30 DE ABRIL DEL 2025
1. **GENERALIDADES DEL CONTRATO**	
CONTRATO	043-2025
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DEPENDENCIA CONTRATANTE	MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC CUCUTA
CONTRATISTA	MUNDIDESTINOS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO S.A.S.
CC o NIT	NIT. 900581480-9
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS NACIONALES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA EN LA VIGENCIA 2025
VALOR DEL CONTRATO	ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($11.692.000,00) INCLUIDO IVA
PLAZO DE EJECUCION	La ejecución del contrato será hasta el quince (15) de diciembre de 2025, previa expedición y aprobación de garantías requeridas, expedición del registro presupuestal.
FORMA DE PAGO	El MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA, se obliga a pagar el valor del presente contrato en la siguiente forma: PAGOS PARCIALES previa entrega de los servicios con recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Presentación de la facturación electrónica, la cual debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto tributario. 2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 3. Suscripción del acta de recibo a satisfacción de la entrega de los bienes por el MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA, acta suscrita por el supervisor del contrato. 4. Que se ejecuten los demás

	trámites administrativos correspondientes. 5. Verificación por parte del MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. 6. Entrada a almacén. PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega de los bienes por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga. Facturación electrónica La FACTURACION ELECTRONICA DEBE SER CAUSADA Y APROBADA DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0042 DEL 5 DE MAYO DEL 2020 DE LA DIAN, DIRECTIVA PRESIDENCIAL N. 09 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y LA CIRCULAR EXTERNA 016 DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF NACIÓN DEL 9 DE MARZO DE 2021 PREVIO RECIBO A SATISFACCION DE LOS BIENES POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LA CIRCULAR EXTERNA 020 DE 12 DE ABRIL DE 2021, DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - ADMINISTRACIÓN SIIF, cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Recepción de los bienes a satisfacción por el supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista. 2. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición. 3. El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la unidad ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, con el fin de actualizar la catalogación OTAN con sus códigos NOC (Nacional Stock Number) 4. Presentación del informe del supervisor del contrato. 5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC REGIONAL CÚCUTA, del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. (El proveedor debe presentar Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.) 7. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el

	lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago. 8. El operador establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para validar las facturas electrónicas es el "Software propio" FACTURADOR SIIF NACIÓN. 9. Los supervisores de la CENAC CÚCUTA deben ingresar a la plataforma "Software propio" FACTURADOR SIIF NACIÓN y activarse para que el Sistema los reconozca para gestionar las facturas electrónicas de contratistas y proveedores. 10. Para ingresar a la plataforma "Software propio" FACTURADOR SIIF NACIÓN debe acceder a la dirección: https://validador.siifnacion.gov.co/auth/login con el correo electrónico que tiene asignado en la CENAC CÚCUTA. 11. Los proveedores y contratistas, persona natural, al registrarse en la plataforma deben seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación, no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión. 12. Si no existe una comunicación de devolución, no se debe volver a enviar la factura, el sistema la devolverá, toda vez que ya se encuentra procesada. 13. Los supervisores deberán verificar, previo a la aprobación de la factura, que el proveedor o contratista persona natural, registre en la factura ese tipo de contribuyente, de lo contrario, por inconsistencia de datos, no se podrá tramitar en el SIIF Nación. 14. Se reitera a los proveedores y contratistas que tienen la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente, registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de la CENAC CÚCUTA Avenida 1 San Rafael Vía al Pórtico Cantón Militar San Jorge. Así mismo, en el campo OBSERVACIONES de la factura electrónica, deberán registrar la siguiente información: 15-01-03-012; escriba el número del contrato; escriba el correo supervisor#$ por favor no omita los caracteres resaltados. Asunto: TIQUETES AEREOS. Ejemplo: Contrato N°/ORDEN DE COMPRA; facturacioncenac2020@gmail.com Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y, en consecuencia, se devolverá automáticamente al emisor. 15. En el evento de que la factura haya sido devuelta, deben reenviarla al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co desde un correo empresarial o personal adjuntando el contenedor de documentos (Factura en PDF y XML) comprimidos con. Zip y registrando en el asunto, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador sin espacios al final, de la siguiente manera: Identificación de la entidad; Contrato; correo electrónico del supervisor Ejemplo: 15-01-03-012; Contrato N° xxxx facturacioncenac2020@gmail.com para el asunto no se debe adicionar caracteres especiales como #$, si los

	incluye, el sistema invalida el correo. Igualmente se devolverá: (i) si no se registran en el orden definido, (ii) si no vienen adjuntos el PDF y el XML y (iii) si estos se comprimen con una extensión distinta a .zip. El cumplimiento de los requisitos establecidos por la Administración SIIF, permitirá la oportunidad en los pagos. El pago se realizará una vez se ejecuten todos los trámites administrativos correspondientes. Descuentos realizados a contratos de servicios y bienes: Retención en la fuente Retención de IVA, siempre y cuando el oferente sea responsable del impuesto. Retención de ICA, teniendo en cuenta el acuerdo municipal de donde se presente el servicio o se haga entrega de los bienes según lo pactado en el contrato. Estampilla Prodesarrollo académico y Técnico de la universidad pública de Norte de Santander del 2% de acuerdo con la ordenanza No. 010 del 21.09.2018 del Departamento de Norte de Santander. Descuentos realizados a contratos de obras y mantenimiento (bienes adheridos al terreno): Retención en la fuente Retención de IVA, siempre y cuando el oferente sea responsable del impuesto. Retención de ICA, teniendo en cuenta el acuerdo municipal de donde se presente el servicio o se haga entrega de los bienes según lo pactado en el contrato. Contribución de obra FONSECON 5% Contribución estampilla pro-universidad nacional y universidades nacional, dependiendo del monto del contrato 0.5%, 1% y 2%. Estampilla Prodesarrollo académico y Técnico de la universidad pública de Norte de Santander del 2% de acuerdo con la ordenanza No. 010 del 21.09.2018 del Departamento de Norte de Santander. Descuentos realizados a contratos conexos de obras: Retención en la fuente Retención de IVA, siempre y cuando el oferente sea responsable del impuesto. Retención de ICA, teniendo en cuenta el acuerdo municipal de donde se presente el servicio o se haga entrega de los bienes según lo pactado en el contrato. Contribución estampilla pro-universidad nacional y universidades nacional, dependiendo del monto del contrato 0.5%, 1% y 2%. Estampilla Prodesarrollo académico y Técnico de la universidad pública de Norte de Santander del 2% de acuerdo con la ordenanza No. 010 del 21.09.2018 del Departamento de Norte de Santander.

LUGAR DE EJECUCIÓN	La información y documentación relacionada con la prestación del servicio de suministro de Tiquetes Aéreos deberá ser entregada en las instalaciones Avenida primera via al Pórtico Barrio San Rafael "Canton Militar San Jorge",Cúcuta, Norte de Santander y la ejecución del contrato cobija todo el territorio nacional, siempre y cuando los lugares previstos cuenten con aeropuerto. Los tiquetes aéreos deberán ser tramitados a través del sistema GDS ofrecido por el contratista seleccionado y en caso de aerolíneas que no sean cubiertas por el GDS serán solicitados mediante correo electrónico a el funcionario asignado por el contratista el cual debe de tener disponibilidad de 24 horas y tener una respuesta a dicha solicitud hasta un tiempo de (2) dos horas. El suministro de los tiquetes aéreos se podrá enviar a los correos designados por el supervisor del contrato.
RUBRO	A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	6025 de fecha 21 de enero de 2025
SUPERVISOR	**MY. SALAMANCA PLAZAS YEDISON** OFICIAL DE CONVENIOS Y LEY 418

2. **VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN PARA INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**	
2.1 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO	
REQUISITO	**FECHA**
Fecha de Suscripción	03 DE ABRIL DEL 2025
Registro Presupuestal	105425 DEL 04 DE ABRIL DE 2025

2.2 **REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN**			
REQUISITO	**FECHA**		
Publicación Gaceta	NO APLICA		
Garantía Única. 49-44-101035782 **Aseguradora**: SEGUROS DEL ESTADO S.A. **Fecha de Expedición:** 07 DE ABRIL DE 2025 / PUBLICADA EN SECOP II EL 30 DE ABRIL DE 2025	**AMPAROS**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 2,338,400	DE: 04-04-2025 AL: 15-04-2026
	CALIDAD DEL SERVICIO	$ 2,338,400	DE: 04-04-2025 AL: 15-04-2026
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$ 584,600	DE: 04-04-2025 AL: 15-12-2028

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	**AMPAROS**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**
	De conformidad con lo establecido en el modificatorio 01 de fecha 21 de abril de 2025 por el cual se modificó la CLÁUSULA 11. GARANTIAS SOLICITADAS del contrato 043-2025, no se requirió la garantía de responsabilidad civil extracontractual.		
Otros (según el contrato) NO APLICA	**VALOR ASEGURADO**		**VIGENCIA**
	NO APLICA		NO APLICA

En San José de Cúcuta, en las oficinas de la CENAC CÙCUTA, se reunieron los suscritos a saber: **TC. JUAN DAVID PEDRAZA MARTINEZ** Director CENAC CÙCUTA, **MY. SALAMANCA PLAZAS YEDISON** OFICIAL DE CONVENIOS Y LEY 418 y supervisor del contrato y **RONALD EDWIN CONTRERAS** representante legal de MUNDIDESTINOS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO S.A.S. NIT. 900581480-9, con el fin de acordar el contrato en mención, a partir de la fecha de la presente acta.

OBSERVACIONES

Se firma la presente por los que en ella intervienen,

RONALD EDWIN CONTRERAS
C.C N° 88.031.595 de Pamplona
Representante legal
MUNDIDESTINOS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO S.A.S.
NIT. 900581480-9

MY. SALAMANCA PLAZAS YEDISON
OFICIAL DE CONVENIOS Y LEY 418 y supervisor del contrato

TC. JUAN DAVID PEDRAZA MARTINEZ
Director CENAC CÙCUTA

Proyectó:	Aprobó:
VIVIANA CASTILLO QUINTERO *Asesora jurídica CENAC CÚCUTA*	*MY. SALAMANCA PLAZAS YEDISON* *OFICIAL DE CONVENIOS Y LEY 418 y supervisor del contrato*